

Desarrollo del proceso de Interpretación Nacional en Malasia, Indonesia y Papúa Nueva Guinea



Vengeta Rao

Secretario de la RSPO

Primera Reunión
Latinoamericana de la Mesa
Redonda sobre Aceite de Palma
Sostenible, RSPO

Cartagena, 16 - 17 de Octubre
de 2008

Buenas tardes, damas y caballeros.

Además del señor Jan-Kees Vis, presidente de la RSPO, y yo, están aquí presentes otros dos miembros de la RSPO, Johan Verburg y Tim Stephenson, de tal manera que ellos también les pueden explicar algunos de los procesos de la RSPO.

Esta tarde voy a hablar de la Interpretación Nacional, que ha sido aprobada para tres países: Malasia, Indonesia y Papúa Nueva Guinea. No voy a entrar en detalle para cada una de estas interpretaciones nacionales. Voy a explicar el esquema de la Interpretación Nacional y algunas de las consideraciones que deben tenerse en cuenta.

Para cualquier organización o país que pretenda realizar una Interpretación Nacional existen dos documentos que debe tener en cuenta. Uno es el de los Principios y Criterios de la RSPO para la producción de aceite de palma sostenible, el documento de orientación de octubre de 2007, revisión CWG, porque establece directrices e indicadores generales. No son los Principios y Criterios de la RSPO de marzo de 2000; ese es sólo un documento de referencia. Para los indicadores, usted debe revisar este documento que se encuentra disponible en el sitio web, y si no lo puede encontrar, puede remitir un correo electrónico a la Secretaría General, y le enviaremos una copia.

El otro documento que debe considerar es el Sistema de Certificación de la RSPO, que se aprobó el 6 de junio y está en el sitio web. Nuevamente, puede enviarnos un correo electrónico si desea una copia.



En este documento, la sección que es particularmente importante es el Anexo 1: Procedimiento para la Aprobación de la Interpretación Nacional, y se encuentra en la página 17. De tal manera que estos dos documentos serán material de referencia.

Ahora voy hablar sobre los requisitos clave para la Interpretación Nacional. Existen cinco componentes. El primero, como lo mencioné anteriormente, es la Visión General. La Interpretación Nacional requiere una aprobación por parte de la RSPO, que debe cumplir con cuatro elementos:

- Participación: se garantiza por medio de un grupo de trabajo nacional multilateral.
- Contenido: existen requisitos específicos.
- Proceso: también existen requisitos específicos.
- Aprobación: la Interpretación Nacional debe presentarse a la RSPO para aprobación formal.

Participación. La Interpretación Nacional de RSPO debe ser iniciada por un miembro o miembros de la RSPO. Este requisito es para que exista coordinación y vínculo con la Mesa, y el miembro o miembros que inician el proceso presidirán el grupo de trabajo, desempeñarán funciones de Secretaría y garantizarán que exista consulta pública, porque serán el enlace clave entre la RSPO y el grupo de trabajo. En el caso de Colombia, por ejemplo, es Fedepalma.

El grupo de trabajo de la Interpretación Nacional incluirá representantes autoelegidos de los cuatro sectores. Este será el grupo básico de interesados.

Para países que son grandes productores, por lo menos un miembro de cada grupo de interesados debe ser un integrante de la RSPO. O sea, por ejemplo, alguien de un grupo ambiental o de uno social debe ser parte de la RSPO.

Reconocemos que para países que son pequeños productores es posible no obtener miembros de la RSPO en los cuatro grupos básicos de interesados, en cuyo caso, el grupo de trabajo debe informar a la RSPO, que estudiará el caso.

Los cuatro grupos básicos de interesados son los siguientes:

Productores, incluye a los pequeños propietarios; esto es extremadamente importante, porque es el primer

punto en el que los interesados entran al proceso de la RSPO. Habrá representantes de pequeños propietarios, cooperativas, etc.

Cadena de suministro, inversionistas y representantes del Gobierno también deben ser invitados a participar. La representación del Gobierno puede estar en cualquiera de esos grupos básicos. Y luego, obviamente, el grupo de trabajo de la Interpretación Nacional puede contar con expertos técnicos como parte o como invitados. Esto es particularmente importante cuando se comienza a ver qué leyes o legislaciones son aplicables para la creación de indicadores.

La invitación a participar en el grupo de trabajo debe ser ampliamente divulgada, y desde luego, se puede usar el sitio web de la RSPO. Esto apenas es para el establecimiento del grupo de trabajo; no se trata todavía de consultas con los interesados.

En el caso de Malasia, el grupo de trabajo de la Interpretación Nacional tiene 62 miembros que representan varios sectores. El de Indonesia cuenta con 32 miembros y el de Papúa Nueva Guinea, 21. Para el de Colombia, Fedepalma nos informará acerca del número de miembros de su grupo de trabajo de Interpretación Nacional. Este número de miembros no es una cifra final, porque algunos participantes se retiran después de un par de reuniones; pero habrá un grupo básico de trabajo.

El segundo componente de la Interpretación Nacional es el Contenido.

La Interpretación Nacional proporcionará interpretación específica para todos o algunos de los criterios de la RSPO. Puede que no exista interpretación para todos los criterios o para todos los indicadores. En algunos casos, para el grupo de trabajo de verificación existen indicadores que ya son directamente aplicables y, por lo tanto, no hay razón para crear nuevos. Pero lo importante es que los indicadores y las directrices sean aplicables a nivel nacional.

La Interpretación Nacional debe incluir la identificación de requisitos legales aplicables. Algunas veces pueden existir conflictos entre los Principios y Criterios de la RSPO y los requisitos legales nacionales. En tal caso, el asunto se debe llevar a la RSPO. Existe un grupo especial dentro del Junta llamado Subgrupo de

Normas y Certificación, que estudiará cómo resolver conflictos entre los requisitos de la RSPO y las legislaciones nacionales.

En los documentos que mencioné anteriormente existen indicadores mensurables. La Interpretación Nacional debe incluir niveles aceptables de desempeño para estos indicadores. Un buen ejemplo son las reservas hídricas, que varían de país a país, de tal manera que la

El grupo de trabajo de la Interpretación Nacional tomará decisiones concertadas. Este es uno de los principios fundamentales de la RSPO.

Interpretación Nacional de un país en particular las debe identificar. Lo mismo sucede con los niveles de DBO aceptables antes de descargar efluentes a los cuerpos de agua, por ejemplo. Entonces, las normas nacionales sobre DBO se deben incluir en la Interpretación Nacional.

Esto también es muy importante: la Interpretación Nacional se debe limitar al alcance de los criterios de la RSPO y no incluir elementos adicionales. El mecanismo para incluirlos se presenta cuando son revisados los Principios y Criterios y la Interpretación Nacional.

La Interpretación Nacional está sujeta a revisiones anuales y a las aprobaciones de la Junta, mientras que los Principios y Criterios se someten a revisiones cada tres años y son aprobados por la Asamblea General. De tal manera que si algún interesado en particular desea incluir elementos adicionales en la Interpretación Nacional, que con frecuencia significa la inclusión de elementos adicionales en los Principios y Criterios, entonces el proceso no se hace mediante el desarrollo de la Interpretación Nacional.

El cuarto componente es el Proceso e incluye los siguientes elementos:

- Debe haber reuniones físicas por lo menos en dos ocasiones. No es suficiente hacer todo por medio de correo electrónico, a pesar de su con-

veniencia en estos días. De las dos reuniones, por lo menos una se debe realizar después de la consulta pública.

- Debe existir un período de consulta pública, que debe durar 60 días, o la Interpretación Nacional puede ir a consulta pública dos veces por períodos de 30 días. Estos 30 ó 60 días serán obviamente para que los miembros del público tengan la oportunidad y el tiempo para hacer comentarios. El documento preliminar que va para consulta pública debe estar en el idioma del país correspondiente.

Debido a que el grupo de trabajo debe buscar posteriormente la aprobación de la RSPO, debe tener pruebas de que se ha buscado y se han tomado en cuenta los comentarios y observaciones de los cuatro grupos básicos de interesados que mencioné anteriormente: de los productores, de la cadena de suministros, de la parte ambiental y de la parte social.

Puede haber pruebas de campo enfocadas en criterios específicos que requieren Interpretación Nacional. El grupo de trabajo debe decidir si un indicador en particular requiere pruebas de campo antes de incluirlo en la Interpretación Nacional.

Así mismo, el grupo de trabajo de la Interpretación Nacional tomará decisiones concertadas. Este es uno de los principios fundamentales de la RSPO. Las decisiones deben ser concertadas (*Resultado de un acuerdo general caracterizado por la ausencia de oposición sostenida a temas sustanciales por parte de cualquier grupo de trabajo de Interpretación Nacional con derecho a voto*), tomar en cuenta los puntos de vista de todas las partes involucradas y reconciliar cualquier conflicto. Esto también es importante; sin embargo, la concertación no implica unanimidad. Alguien que no esté de acuerdo se puede abstener, por ejemplo, pero no está diciendo que no, puede tener sus puntos de vista, pero no se opone de forma radical.

Este es un proceso que requiere gran capacidad y conocimiento por parte del grupo de trabajo. En mi propia experiencia, por ejemplo, el grupo de trabajo de Malasia casi se desintegra porque existía una fuerte oposición a ciertos puntos de vista. Ante una situación como ésta, el presidente y otros miembros del grupo deben tratar de encontrar una solución para seguir adelante.



El período de revisión de la Interpretación Nacional debe corresponder al de revisión de los criterios de la RSPO. Esto significa que cuando se revisan los Principios y Criterios, entonces el grupo de trabajo debe incluir cualquier cambio de ellos, en la Interpretación Nacional. Ésta no puede definir un período que no tenga en cuenta los cambios en los Principios y Criterios.

El último componente de la Interpretación Nacional es buscar la aprobación del documento final por parte de la Junta de la RSPO. La Secretaría General de la Mesa y, lo que es más importante, el Grupo de Trabajo (GT) revisarán y recomendarán a la Junta si la Interpretación Nacional puede ser aprobada. Durante el proceso, el GT puede encontrar que hay conflictos entre los Principios y Criterios de la RSPO y la Interpretación Nacional, situaciones que ésta última no debe tratar de resolver, porque sólo puede ofrecer sugerencias: es la RSPO quien debe reconocer y ver si hay conflictos y encontrar una solución para seguir adelante.

Por su parte, la Junta Directiva incluirá y discutirá en la agenda de cada reunión cualquier solicitud de aprobación de la Interpretación Nacional. La decisión de este órgano, obviamente, será definitiva, porque la RSPO toma la responsabilidad de la Interpretación Nacional.

Una vez aprobada, la Interpretación Nacional es aceptada como una especificación adicional de los principios, criterios, indicadores y directrices de la RSPO que acompañan los Principios y Criterios internacionales de la Mesa. Esto es muy significativo, porque a partir de este punto se convierte en un documento aceptado y en una extensión admitida de los Principios y Criterios de la RSPO. Cualquier otra interpretación que no se someta a este proceso no obtendrá la aceptación. Luego de aceptada se publicará en el sitio web de la RSPO y estará disponible en los idiomas locales correspondientes.

Cuando la Interpretación Nacional llega a la Secretaría General pasa por un proceso relativamente complejo. Primero, y éste es un ejemplo de lo sucedido en Papúa Nueva Guinea, el GT estudia si los indicadores y directrices, tal como se han propuesto por parte de la Interpretación Nacional, cumplen completa o parcialmente o no cumplen con los indicadores y directrices generales de la RSPO. Esto es lo primero que se debe marcar: si existen diferencias.

Lo segundo es ver si el grupo de trabajo de la Interpretación Nacional debe presentar a la Secretaría General una lista del material de referencia usado para elaborarla. Esta lista, obviamente, debe incluir reuniones, documentación original preliminar, etc.

En el caso de Malasia, la Interpretación Nacional fue liderada por la Asociación Malaya de Aceite de Palma (MPOA por su sigla en inglés). La de Indonesia, como lo explicó Mr. Jan-Kees esta mañana, fue en mayo. Este es un ejemplo del escrutinio. Se hace una comparación entre el documento que les mencioné, contra la Interpretación Nacional de Papúa Nueva Guinea y lo que dice Malasia; éstas son las recomendaciones del subgrupo del GT. Cuando llegue la de Colombia, entonces habrá otra columna donde se comparará la Interpretación Nacional colombiana con el resto. La razón de esto es la de garantizar que, aunque adaptamos los Principios y Criterios de la RSPO para países individuales, no debemos crear grandes diferencias entre la interpretación de un país y otro; de otra manera se comenzarán a menoscabar los Principios y Criterios.

Algunas de las recomendaciones del GT van a estudio de la Junta Directiva de la RSPO, que cuando las acepta, por ejemplo incluir en los mapas de orientación las escalas apropiadas, esta información se devuelve al grupo de trabajo de Interpretación Nacional.

Ahora, si el grupo no está de acuerdo con la recomendación de la Junta, se intentará reconciliar las diferencias; pero si son irreconciliables, entonces prevalecerá el concepto de la Junta. El documento de Interpretación Nacional establece claramente este procedimiento, pero se intentará solucionar la diferencia en la primera instancia.

Hemos discutido con Fedepalma y hay indicaciones de que habrá reuniones de la Junta el 17 y el 21 de noviembre, y esperamos que se logre la Interpretación Nacional de Colombia. Estamos en conversaciones con partes interesadas en Ghana y en Tailandia para ver si se da comienzo al proceso de Interpretación Nacional en esos países.

Lo que realmente está pasando es que a medida que pasamos a países que son pequeños productores, el panorama comienza a cambiar. Hay menos compañías grandes y menos organizaciones que puedan

liderar la Interpretación Nacional. Cada vez aparecen más y más pequeños propietarios, pero como mencioné anteriormente, y como dijo Jan-Kees en su presentación, actualmente se está realizando un trabajo paralelo sobre la interpretación y la certificación para pequeños propietarios, así que pensamos que habrá convergencia de estos aspectos y la Interpretación Nacional en algunas de las pequeñas naciones productoras.

Ahora, ¿qué pasa si un país no puede desarrollar una Interpretación Nacional? Nadie quiere tomar la iniciativa; sin embargo, existe una compañía a la que le gustaría obtener la certificación de la RSPO. Actualmente, la opción disponible es pedir a un ente de certificación que realice un proceso que es muy similar a la Interpretación Nacional. Esto se tomará como una interpretación temporal hasta que la Interpretación Nacional pueda ser asegurada.

Los fundamentos básicos siguen siendo los mismos. Un proceso de consulta, disponible en el idioma local, se debe presentar a la Secretaría General para aprobación y será publicado en el sitio web de la RSPO. La interpretación temporal no va a la Junta, porque no se pretende que sean documentos permanentes; sólo

se consideran como el comienzo de la Interpretación Nacional, en el caso de que estos procesos, en un país en particular, sean muy lentos y haya un productor, por ejemplo, que quisiera solicitar la certificación.

Cualquier ente de certificación que tenga la intención de realizar una interpretación debe estar en consulta estrecha con la RSPO, porque debemos garantizar que la interpretación temporal sea tan aceptable como el proceso de Interpretación Nacional. Esto es particularmente importante tanto para el ente de certificación como para la compañía que busca la certificación. No tiene sentido elaborar una interpretación temporal que resulte ampliamente polémica en el propio país, por ejemplo, que enfrente una fuerte oposición de otros productores u otros interesados dentro del país.

De tal manera que el proceso será muy similar. Puede no ser tan complejo; por ejemplo, la consulta con los interesados puede ser a nivel regional o nacional, pero es recomendable discutir con la Secretaría General de la RSPO los diferentes pasos que se han tomado para elaborar la interpretación temporal. Así que para países que actualmente no tienen una Interpretación Nacional, esta es la segunda parte.

Muchas gracias, damas y caballeros.



Pregunta del público

Buenas tardes. Yo tengo un par de preguntas. La primera es: ¿para iniciar los procesos de certificación hay que esperar a que la National Interpretation Working Group proponga los procedimientos a la RSPO y que estos se certifiquen para después iniciar los procesos?, y segundo, para situaciones como la de Centroamérica, ¿es necesario que cada país tenga su grupo de trabajo de Interpretación Nacional o si puede ser un grupo de trabajo conformado por diferentes países?

Respuesta de Vengeta Rao:

Muchas gracias por la pregunta. En cuanto a la primera pregunta, entendemos que la Interpretación Nacional para Colombia está muy cerca de ser terminada.

Hemos solicitado a Fedepalma, que la lidera, que presente los documentos dos semanas antes de las próximas dos reuniones de la Junta, el 17 y el 21 de noviembre, de tal manera que dos semanas sería un tiempo adecuado para que la Secretaría General y el GT puedan ver si los requisitos para la Interpretación Nacional se han cumplido, y si existen diferencias. Esperamos trabajar muy rápido con Fedepalma, así que a las compañías en Colombia les aconsejamos esperar, porque es posible que dentro de un mes tengamos la Interpretación Nacional colombiana.

El otro mecanismo para que las compañías traten de cumplir es realizar una preauditoría. Si el ente de certificación la efectúa con la compañía y al



mismo tiempo ejecuta la auditoría de la RSPO, se ahorraría tiempo.

Ahora, en cuanto a la segunda pregunta, sobre si es posible tener una interpretación regional, el GT estaría preparado para considerarlo, siempre y cuando se pueda probar que existe suficiente representación de todos los países dentro de esa región; obviamente, existirían dos niveles de representación: la de los pequeños países individuales que componen

la región, y dentro de cada país habría una representación multilateral de interesados. La RSPO no es dogmática de que cada país, especialmente los pequeños, deban tener una Interpretación Nacional; pero, por otro lado, la RSPO exigiría que, así sea una interpretación temporal o una nacional o una regional, haya una amplia consulta con todos los interesados en la región.

Gracias.